



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 346/2020

RESOL-2020-346-APN-MAD

Ciudad de Buenos Aires, 28/09/2020

VISTO el Expediente EX-2020-18091790-APN-DRI#MAD, el Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, firmado el 9 de diciembre de 2014, aprobado por el Decreto N°2186/2014 (B.O. 28-11-2014), las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo y,

CONSIDERANDO:

Que con relación al Préstamo BID N° 3249/OC-AR "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos", Sub-Programa I, para cuya ejecución ha devenido necesaria la contratación servicios de consultoría para la confección de un proyecto ejecutivo que contemple la construcción de 6 centros ambientales en el sur del territorio argentino se dio origen a la Consultoría Basada en Calidad y Costo (SBCC) bajo la denominación de GIRSU-A-93-SBCC-CF.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 1.238.149,98).

Que el día 13 de mayo de 2020 se invitó a presentar manifestaciones de interés.

Que se ha elaborado el informe de preparación de lista corta con las manifestaciones presentadas.

Que conforme el informe de ponderación de Calidad y Costo la empresa Perú Waste Innovation SAC-Desarrollos y Gestión Sustentable SRL ha obtenido el mejor puntaje ponderado.

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, aprobado por el Decreto N° 2186/2014 (B.O. 28-11-2014), las Políticas para la Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), atento el inicio de una nueva gestión de gobierno, a fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, para implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión.



Que, de acuerdo al Punto 12 del Artículo 23 octies del citado Decreto, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental”.

Que por el Decreto N° 20/2019 (B.O. 11-12-20219) se designó como Titular de mencionado Ministerio al Sr. JUAN CABANDIE.

Que la DIRECCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha elaborado un informe detallando lo actuado y prestando conformidad.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92).

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora para el proceso de Consultoría para la realización de un “Proyecto Ejecutivo de seis (6) centros ambientales distribuidos en el Sur del territorio argentino” (GIRSU-A-93-SBCC-CF) y el informe ponderado de Calidad y Costo, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase el procedimiento de Consultoría para la realización de un “Proyecto Ejecutivo de seis (6) centros ambientales distribuidos en el Sur del territorio argentino”(GIRSU-A-93-SBCC-CF) a la firma Perú Waste Innovation SAC-Desarrollos y Gestión Sustentable SRL por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS (U\$S 632.290,05) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- Elabórase el contrato correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes al mismo, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.



ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Juan Cabandie

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/10/2020 N° 43158/20 v. 01/10/2020

Fecha de publicación 01/10/2020

